



**JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA AUXILIAR
DE HUELGAS Y
CONFLICTOS COLECTIVOS
AUDIENCIAS**

**SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS Y CONFLICTOS
COLECTIVOS**

SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL (SUTIEMS)

VS.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (DE LA
CIUDAD DE MÉXICO)

EXP. 423/2020

En la Ciudad de México, siendo las **Doce Horas** del día **Tres de Diciembre** del año **dos mil Veinte**. -

Comparece por el sindicato actor **SHIRLEY FLORENCIA DE LA CAMPA** y **OSCAR MATA SILVA** y el
MTRO. EN DERECHO LABORAL **JUAN DE DIOS RAYMUNDO HERNÁNDEZ MONGE**, en su carácter
de secretaria general, secretario de conflictos y apoderado legal del SINDICATO DE LA UNIÓN DE
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL
(SUTIEMS), respecto de los comparecientes los dos primeros, tienen acreditada su personalidad en
términos de la toma de nota exhibida como anexo del emplazamiento a huelga visible en autos en el
emplazamiento a huelga número 423/2020, quienes se identifican los dos primeros, con credencial para
votar clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto

Nacional Electoral, respectivamente y con cédula profesional [REDACTED], que exhiben y solicitan su
devolución.-Por la emplazada INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (DE LA CIUDAD DE
MÉXICO), comparece la Directora General MTRA. **SILVIA ESTELA JURADO CUELLAR**, quien se
identifica con su credencial para votar expedida por el INE con clave [REDACTED]
misma que solicita su devolución, previa copia simple que de la misma obre en autos, personalidad que
acredita en términos del instrumento notarial número 113,041 pasado ante la fe del notario público
número 236 de esta Ciudad, LIC. **ALEJANDRO DOMÍNGUEZ GARCÍA VILLALOBOS**, mismo que
solicita su devolución, previa copia certificada que del mismo obre en autos.-----

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN: Que en atención al Aviso
publicado en el Boletín Laboral Número 11152, de fecha 6 de **Noviembre de 2020**, mediante el cual
dio a conocer al Público en General que esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de
México, en acatamiento a las medidas tomadas por el Gobierno de la Ciudad de México para hacer
frente y mitigar la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a la reapertura
ordenada de las actividades en todos los ámbitos de la vida en la Ciudad, hacia una nueva normalidad
y en atención al semáforo epidemiológico que prevalece en la Ciudad de México, emitió los
Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
de la Ciudad de México, a efecto de salvaguardar el bienestar de los servidores públicos de este
Tribunal, así como del público usuario, en la reanudación de las actividades hacia una nueva
normalidad de este Tribunal, a efecto de dar continuidad al presente procedimiento, en este acto
manifiestan ante esta Autoridad Laboral que en virtud de haber llegado a un arreglo conciliatorio
dentro del procedimiento de huelga 423/2020 en que se actúa, y para evitar continuar con este
procedimiento de huelga, en medio de una pandemia, es voluntad y deseo del sindicato, que sometió a
una consulta de toda la base del sindicato respecto de su aprobación, por mayoría se decidió aceptar
la propuesta de la patronal, para el efecto de dar por terminado el proceso de revisión salarial 2020,
retroactivo al primero de enero de 2020, motivo por el cual en este acto se ratifica y reproduce en

sus términos el convenio que se exhibe debidamente firmado tanto por el sindicato como por el Instituto demandado, solicitando a esta Junta que en virtud de no contener cláusula contraria a la moral al derecho ni a las buenas costumbres, se sirvan aprobarlo en sus términos y en su momento girar copia debidamente certificada tanto del convenio exhibido como de esta comparecencia de ratificación, mediante oficio de estilo a la Secretaría Auxiliar de Contratos Colectivos, para el efecto de que se incorpore el convenio de revisión salarial exhibido como parte integral del contrato colectivo de trabajo; en consecuencia se solicita la devolución al sindicato actor de los documentos exhibidos como anexos del emplazamiento a huelga, en particular la toma de nota y por carecer de materia se solicita el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar, el sindicato actor solicita dos juegos de copias certificadas de la presente acta y del convenio que se exhibe.-----

LA JUNTA ACUERDA.- Por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar.- Se tiene compareciendo por el **sindicato emplazante** a la **C. SHIRLEY FLORENCIA DE LA CAMPA**, el **C. OSCAR MATA SILVA**, en su carácter de secretaria general y secretario de conflictos laborales del sindicato actor, asistidos de su apoderado legal **LIC. JUAN DE DIOS RAYMUNDO HERNÁNDEZ MONGE**, quienes han quedado debidamente identificados en términos respectivamente de las documentales exhibidas y descritas mismas que se ordena su devolución, previa copia simple que de las mismas obre en autos, personalidad que se les reconoce respectivamente en términos de la certificación expedida por la Secretaría Auxiliar de Registro y Actualización Sindical de esta Junta de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho la cual corre agregada a los autos, así como del poder conferido en el pliego de peticiones con emplazamiento a huelga, con fundamento en los artículos 692 y 693 de la Ley Federal del Trabajo.- Por la **emplazada INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (DE LA CIUDAD DE MÉXICO)**, comparece la **Directora General MTRA. SILVIA ESTELA JURADO CUELLAR**, quien ha quedado debidamente identificada en términos de la credencial para votar, exhibida y descrita misma que se ordena su devolución, previa copia simple que de la misma obre en autos, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número 113,041, exhibido y descrito mismo que se ordena su devolución, previa copia certificada que del mismo obre en autos con fundamento en el artículo 692 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.- **Visto el convenio** que en este acto exhiben las partes en términos de un escrito que consta de dos fojas útiles de fecha dos de diciembre del año dos mil veinte, el cual en este acto ratifican las partes en todas y cada una de sus partes mismo que esta **Junta lo aprueba** en todas y cada una de sus partes por no contener cláusula contraria a la moral al derecho y a las buenas costumbres, obligándose a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase del Laudo debidamente ejecutoriado pasado ante Autoridad de cosa juzgada.- En virtud de lo anterior y toda vez que con el convenio celebrado por las partes y exhibido en este audiencia el sindicato emplazante se da por satisfecho del pliego de peticiones que con emplazamiento a huelga le dirigió al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (DE LA CIUDAD DE MÉXICO), mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes con fecha treinta de abril de dos mil veinte según sello fechador de la Oficialía de Partes de este Tribunal.- Careciendo de materia el expediente en que se actúa se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.-Y por lo que respecta a la devolución de la certificación expedida por la Secretaría Auxiliar de Registro y Actualización Sindical de esta Junta de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado toda vez que la misma se encuentra vencida.- Como lo solicita el sindicato emplazante se ordena expedirle a su costa las copias certificadas solicitada en la presente acta fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo.-Se ordena girar atento oficio a la Secretaría Auxiliar de Contratos Colectivos, anexándole copias certificadas de la presente acta así

como del convenio que exhiben las partes de fecha dos de diciembre del presente año, a efecto de que los mismos formen parte integral del contrato colectivo de trabajo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-DE ESTE ACUERDO QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LOS COMPARECIENTES, ENTREGANDOLES COPIA GRATUITA A LOS MISMOS QUIENES FIRMAN AL MARGEN PARA CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 721 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y AL CALCE LOS CC. REPRESENTANTES DEL GOBIERNO, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES, QUE INTEGRAN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DIECISEIS ANTE LA PRESENCIA DE LA C. SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS Y CONFLICTOS COLECTIVOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----DOY FE.-----LCC/isa

EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. VÍCTOR MARTÍNEZ CORONA

C. REPTA. DE LOS TRABAJADORES

C. REPTA. DE LOS PATRONES

C. RODRIGO FRANCO HERNÁNDEZ

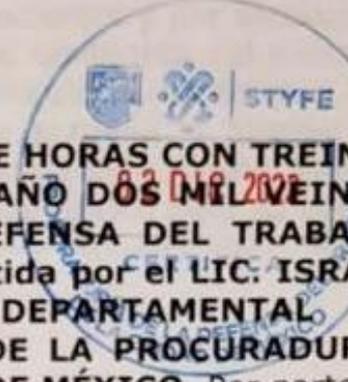
LIC. GUADALUPE ESTHER GUERRERO LÓPEZ

LA C. SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS
Y CONFLICTOS COLECTIVOS

MTRA. MERCEDES LAURA GUTIÉRREZ MAGALLÓN



CONVENIO



EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, comparecen ante la PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, MTRA. SARA ELVIRA MORGAN HERMIDA, asistida por el LIC. ISRAEL ROMERO RAMÍREZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCILIACIÓN COLECTIVA Y PREVENCIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Por parte de la base trabajadora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con domicilio en Av. División del Norte, número 906, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, la C. SHIRLEY FLORENCIA DE LA CAMPA, en su carácter de Secretaria General del SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SUTiems), con personalidad acreditada y reconocida de acuerdo a la Certificación de Inscripción del Comité Ejecutivo y Comisiones del Sindicato, Expedida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal de fecha 26 de noviembre de 2018, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] y por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO comparece en su calidad de Representante Legal el C. ANTONIO ESTANISLAO UREÑA AVÁLOS, quien acredita personalidad en términos del poder notarial número 113,041, pasado ante la fe del notario público número 236 del Distrito Federal, Alejandro Domínguez García Villalobos, quien se identifica con Pasaporte No. [REDACTED], quienes se encuentran debidamente identificados en el presente convenio, documentos que les son devueltos por así convenir a sus intereses, previa copia simple para agregar al presente. -----

[Handwritten signature]

En continuación de las reuniones de fechas, 23 de octubre, 05, 12 17, 24, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020, en el que el Instituto de Educación Media Superior y el Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior sometieron a conciliación las negociaciones para el porcentaje de incremento salarial del año 2020 retroactivo al 01 de enero del mismo año, de los trabajadores del Instituto de Educación Media Superior, las partes llegaron a un acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes acuerdan que el incremento salarial para los trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del año 2020, retroactivo al 01 de enero del mismo año, será de 2.8% directo al salario y 2.5% en prestaciones (Cláusula 45 del Contrato Colectivo de Trabajo).

SEGUNDA. El mencionado pago será en una sola exhibición para el día 17 o 18 de diciembre de 2020.



ACUERDO: Téngase por presentados a los comparecientes y por reconocida la personalidad con que se ostentan. En atención al contenido del presente convenio y tomando en consideración que no contiene cláusula contraria a la moral, al Derecho ni a las buenas costumbres, se aprueba el mismo, las partes se comprometen a comparecer y exhibir el presente convenio ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México para su debida ratificación. CONSTE. -----

POR LOS TRABAJADORES

POR LA EMPRESA

C. SHIRLEY FLORENCIA DE LA CAMPA
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE LA UNIÓN
DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. ANTONIO ESTANISLAO UREÑA
AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE
MÉXICO



MTRA. SARA ELVIRA MORGAN HERMIDA
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

LIC. ISRAEL ROMERO RAMIREZ
J.U.D. DE CONCILIACION COLECTIVA Y PREVENCIÓN